

Para probar esta proposición , examinémos primero la influencia que egercen las buenas costumbres, y despues examinaremos la que egercen las malas.

CAPITULO VI.

DE LA INFLUENCIA DE LAS BUENAS COSTUMBRES.

NADIE hay que no conozca que las buenas costumbres deben inspirar las buenas leyes. La virtud es quien sugiere estas leyes, quien las propone, las sostiene y asegura su triunfo. Las lleva en si misma; el principio de las buenas leyes, es su naturaleza, su propia existencia, ella misma; al dictarlas, la virtud no hace otra cosa mas que producirse, porque tiene necesidad de manifestarse al exterior, de comunicarse, esparcir sus inspiraciones, su actividad, y su mismo ser.

Quien quiera que sea el legislador, ora emanen las leyes de un pueblo, de un senado, ora de un sábio ó de un rey, llevan siempre consigo la marca de su origen, y la imágen de su autor. ¿Tiene el legislador costumbres puras y graves, sentimientos generosos y ele-

vados? Sus leyes, cualquiera que sea por otra parte su grado de perfeccion ó imperfeccion, respiran el carácter de virtud que se reconoce tanto mejor cuanto es mas raro, y que resplandece tanto mas cuanto que es mas celestial su naturaleza. Sin duda, que ni la pureza ni la generosidad de corazon son por sí solas suficientes para formar un legislador ilustrado, un hombre superior, el creador de un buen código, y el fundador de unas gloriosas instituciones políticas; sin duda, que las virtudes y las prendas del corazon no suplirán á las luces que solo es capaz de dar la inteligencia; pero imprimen á las leyes su inimitable sello y su carácter augusto.

Por otra parte, entre las virtudes y las luces existe una natural alianza, y esta feliz alianza es al mismo tiempo tan necesaria, que si fuese preciso elegir entre las leyes inspiradas mas bien por la buena fé que por una gran capacidad, y las dictadas por un superior talento sin buena fé, no hay pueblo que no prefiriese las primeras. Entre las leyes hechas en el espíritu de Maquiavelo, y las hechas en el de Dracon, no tendria que vacilar ningun pueblo del mundo para decidirse por las últimas.

Ademas, á las virtudes mas puras, aliadas á la razon mas ilustrada, no seria dado crear unas leyes perfectas. Leyes perfectas, ni las

hay, ni es posible que las haya. Las hay buenas, pero no tanto que no dejen algo que desear. Las mejores en teoría serán muchas veces las peores en la aplicación. Las únicas leyes buenas son aquellas que, según decía Solon, son las mejores posibles en ciertas circunstancias determinadas. No ha de aspirarse en materia de leyes á una perfección absoluta, sino á una perfección relativa; esta es la única que realmente existe, y la única que puede existir; la otra no es más que una cosa ideal, y estraña á la naturaleza del hombre: intentar realizarla es lo mismo que irse tras una quimera.

Tratemos pues ahora de determinar en tesis general cuales son las mejores leyes que pueden darse, y cual es el término de perfección á que el legislador debe proponerse llegar.

Por decontado hallarémos, sin duda alguna, que las mejores leyes de un pueblo son aquellas que son más favorables á sus intereses morales.

Sin embargo la misión de un legislador no es la de formar una sociedad moral, ni la de dirigir ni perfeccionar sus costumbres; ha de proponerse que las leyes que va á formar han de servir para regir una sociedad política: si bien, debe consultar los intereses morales de la sociedad, si como se ha dicho, *la bolsa no debe ser la reguladora exclusiva de*

las leyes, no es menos cierto que el legislador político debe arreglar ante todo los intereses materiales de la sociedad. Este es el primer cargo cometido á su cuidado. Confundir con los intereses puramente políticos y materiales, los intereses religiosos ó de moralidad, sería retroceder hasta la edad media, ó intentar remontarse á la infancia de los pueblos, pero arreglar de tal manera los intereses materiales que no entorpezcan las necesidades morales; favorecer, por el contrario, hasta el más alto grado el desarrollo de estas últimas: he aquí el segundo cargo del legislador. Pues en consecuencia, establecemos como un hecho que no llegará á cabo jamás sin el auxilio, sin la influencia de las buenas costumbres.

En efecto, nada es tan exigente como los intereses materiales del hombre; nada es al mismo tiempo más ilustrado y más impetuoso, más ingenioso ni más despótico. Resulta de aquí que los intereses materiales dominan siempre que no hay, en las costumbres generales, un gran fondo de generosidad, de gusto, y de verdadera civilización. Entónces, ya puede verse, *que para que las leyes sean buenas y morales, es menester que las buenas costumbres las inspiren.* Este es el primer deber, el primer mérito, el primer acto de la influencia de las buenas costumbres.

Ejercen otra acción que no es menos no-

table. En vano el legislador , obediendo á las mas sublimes inspiraciones , decretaría las leyes mas puras , porque ni serian comprendidas ni observadas , si las costumbres no habian preparado de antemano los ánimos para que las recibiesen. *Solo las buenas costumbres hacen posibles las buenas leyes.* Asi como la semilla que el labrador deposita en el seno de la tierra , exige que esta se halle preparada para recibirla , fecundarla , y para favorecer su desarrollo , las leyes han menester encontrar los ánimos dispuestos para darles buena acogida ; y las buenas costumbres son el terreno mas á propósito que pueden encontrar , y del que pueden sacar mas fuerza y vida.

Montesquieu , para probar esta verdad apela á los Germanos que desecharon el tribunal de Varo , y á los Lazienses , que se indignaron contra el que nombró el emperador Justiniano para que castigase á los asesinos de su rey. Esto es irse un poco lejos en busca de hechos poco convincentes. El Czar de Rusia , obligado á hacerse marinero y constructor de buques , para dar á sus súbditos algunas lecciones de las que caracterizan la civilizacion europea ; Pedro el Grande , reducido á pesar de toda la filantropía de que iba acompañado su despotismo , á transigir continuamente con las costumbres de su pueblo , y , á des-

pecho de todos sus esfuerzos y poder , desgraciado en algunas de sus mas generosas tentativas , es un ejemplo mas palpable que el de los Lazienses y el de los Germanos , de esta gran verdad , *que las buenas costumbres solas son las que únicamente pueden preparar á las naciones para recibir buenas leyes.*

La Rusia nos suministraría todavía muchas mas pruebas de esta verdad ; pero las pasaremos en silencio para citar quizás ejemplos mas notables ocurridos en otros paises. El Austria es imperio mas civilizado que el de la Rusia , ó lo era á lo menos en tiempo de José II ; y en el dia la Bélgica está mas civilizada que aquellos dos : sin embargo , cuando José II intentó reformar algunas de las antiguas leyes , de las antiguas instituciones , los abusos que reinaban en las provincias Belgas , encontró en las costumbres una oposicion , que si bien logró reprimir , jamás pudo vencerla , y le condujo al sepulcro.

No hay pueblo ninguno cuya historia no nos presente sucesos muy análogos ; pero parecenos inútil aducir un mayor número de pruebas en confirmacion de una verdad que se justifica tan fácilmente , y estamos viendo de continuo proclamarse á nuestros propios ojos. Porque es precisamente el contraste que media entre las costumbres y las leyes existentes , el que esplica la desgracia é inuti-

lidad de las tentativas que una minoría, generosa sin duda, pero mas ilustrada que prudente ha hecho en algunos pueblos vecinos.

La libertad política, lo atestigua todo, no puede florecer mas que en los países en donde reinan ya costumbres políticas acomodadas para recibirla, para fortificarla y defenderla aun contra sus propias demasías y excesos; y la intestina guerra que se empeña en lo interior de las naciones, llega á hacerse muy terrible, cuando se proclaman teorías, principios ó leyes desaprobadas por las costumbres públicas; cuando á nombre de la libertad, el gobierno se ve obligado á obrar despoticamente, ora sea para castigar la resistencia, ora para comprimir el fanatismo. En dónde los principios debian ser respetuosamente acatados, son todos un objeto de desprecio; donde empieza el reinado de las abstracciones, domina á muy luego la sola tiranía; la fuerza brutal destrona la razon impotente; culpables pasiones profanan las doctrinas mas puras, y nuevos crímenes persiguen las mas nobles virtudes. En estos tiempos borrascosos, el saber es un delito, la moderacion un *complot*; y el silencio una sedicion. El lugar que debiera ocupar el poder de la ley, ocúpale la dictadura de los osados. Pero esta anarquía general es el último período de la crisis, el círculo trazado por el destino se ha recorri-

do ya: la libertad ha roto el cetro del despotismo, la licencia, el de la libertad: vuelve á aparecer el despotismo, para escoger entre las ruinas, los escombros que han de aprovecharle, y con ellos, levanta un nuevo trono en donde se asienta con la espada desnuda.

Por doquiera que las costumbres no hayan preparado á los pueblos para el establecimiento de nuevas leyes é instituciones, cualesquiera que sean, les faltará siempre á estas lo mas esencial, que es la posibilidad de su oportuna aplicacion.

Si pues las costumbres son las que unicamente pueden preparar los ánimos para recibir buenas leyes, *solo ellas tienen tambien el suficiente poder para conservarlas, y para mantenerlas en vigor.* Para las leyes no hay mejor salvaguardia ni mayor garantía que las costumbres. Por fuertemente que se haya constituido el gobierno, por puras que sean sus intenciones, y por legal que sea su marcha, si se apoya sobre leyes que no lo estén á su vez en las costumbres, que no reciban de ellas la vida, será lo que un árbol mal arraigado, su poder y autoridad se irán marchitando poco á poco, y llegarán á desecarse sin remedio; no habrá fuerza material bastante á impedirle que se hunda en el abismo; ni habrá poder, ni genio, ni razon, capaces de contener su caída. Por doquiera que el gobierno se retarde en poner

de acuerdo las leyes con las costumbres, los pueblos aspiran á restablecer esta armonía, es decir: *á echar abajo cuanto le sirve de estorbo y de embarazo para vivir á su gusto*. En los tiempos ordinarios, cuando el goce de una prosperidad material, ó la esperanza de un mejor porvenir inspiran confianza en los gobernantes, el peligro entónces es poco inminente. El gobierno que sabe, en este caso, comprender su posición, tiene todo el tiempo que necesita para asegurarse, trabajando continuamente en poner de acuerdo las costumbres con las leyes. Pero no sucede lo mismo en tiempos de agitación, en tiempos borrascosos, cuando desencadenándose las pasiones, se intentan toda clase de empresas; cuando cada uno se constituye legislador al grado de sus caprichos, y ciudadano según le dictan sus intereses. En estos tiempos de crisis, es cuando la autoridad ha de estudiar más los medios de prevenir, que de dominar y enseñorearse de las pasiones, porque se halla sobre un volcán, amenazada de continuos riesgos y peligros. De donde quiera que provengan las injusticias y los desaciertos, los reveses y errores, á ella sola se le achaca la culpa de todo, *como se la reputará engañada ó falaz no haciendo efectiva la confianza en ella depositada*: en ambos casos se la juzga culpable, y se le pide cuenta de los resultados. Se dice por

todos, y aun llega generalmente á creerse que su permanencia es un obstáculo para el bien que es menester remover para lograr la reparación de los males que se sufren, y se la considera como un enemigo de quien es necesario vengarse. Todo entónces se vuelve contra ella: las concesiones la hacen despreciable por la debilidad que manifiesta, la resistencia la compromete, y el movimiento acaba por romperla y despedazarla. Distinguir el elemento que ha de sobrenadar en el caos, saberse asir de la opinión que ha de triunfar en el combate, ganarle la mano, y servirla con abnegación de todo interés de suplantar á los caídos ó amenazados de caer, es entónces la única tabla de salvación, pues que es el único asidero que queda para restablecer la armonía entre las leyes y las costumbres.

Sin esta alianza, todo trabajo en legislación no es más que obra para un día. Los antiguos comprendieron bien esta verdad. Solon y Licurgo hicieron sus leyes para las costumbres de sus conciudadanos. La legislación de Licurgo, gracias á las costumbres que encontró establecidas, y á las que supo formar, pudo conservarse y mantenerse. La obra de Solon se sumergió en el torrente de la inconstancia y veleidad de Atenas, y en el de la usurpación de Pisistrato. La Creta, que adoptó las leyes de Esparta, sin tener sus costumbres, no pudo conservarlas.

Luego que á consecuencia de nuestra primera y sangrienta revolucion, llegó á advertirse que nuestras instituciones improvisadas bajo el dictado de la teoría, en el interes de una abstraccion, chocaban contra nuestras costumbres y que las costumbres no se improvisaban como las leyes, se hicieron constituciones sobre constituciones, para acercarse en cuanto fuese posible con las costumbres, y sin embargo, ninguna de estas obras *acomodaticias* pudo sostenerse. Tal ha sido la inestabilidad de nuestras leyes políticas, que la Francia, refugiándose bajo la dictadura militar del imperio, llegó á sentir la necesidad de una magistratura especialmente encargada de la conservacion de las Leyes y de las instituciones. El Senado *conservador* no conservó sin embargo lo que era inconservable, lo que no era sostenido por el verdadero conservador de las leyes y de las instituciones, entendiéndolo por consejador el pueblo, cuyo espíritu público, expresión de sus costumbres, puede solo mantener las leyes en vigor. Esta es una verdad de hecho que felizmente la nueva carta ha proclamado, confiando las instituciones del país á los ciudadanos que forman á vez la fuerza y la razon pública.

Si pues las buenas costumbres conservan las leyes en tanto que aquellas continuan siendo buenas, *tienen todavía el merito de producir*

la mejora desde el momento en que cesa su verdadera utilidad.

En efecto, en dónde quiera que son buenas las costumbres, las leyes van perfeccionándose progresivamente y sin sacudimientos. Las leyes son de suyo mas constantes que las costumbres. En estas, todo es vida, actividad, metamorfosis voluntaria é involuntaria, progresó ó decadencia. Aquellas, por el contrario, son una letra muerta, desnuda de toda especie de espontaneidad, de actividad y de propio impulso. De aquí nace que su marcha es dirigida por la influencia de las costumbres. Obligadas á seguir á estas últimas para conservar el poder que les prestan, tienen necesidad de dejarse conducir por ellas, de recibir su mejora de las mismas y de ser elevadas al mismo grado de altura en que se encuentran.

Y no solo las costumbres imprimen á las leyes este movimiento de progreso y mejora; sino que en dónde quiera que aquellas carezcan de poder para variarlas, en donde quiera que consideraciones de cualquier especie se opongan á una reforma escrita en los códigos redactados y en las leyes, *toleran, moderan, dulcifican, y protegen las leyes vigentes.* Todos estos servicios prestánles algunas veces las buenas costumbres á las leyes con una admirable longaminidad; testigo, esta Inglaterra, cuyas leyes é instituciones, envejecidas ya,

conservan su autoridad, gracias á los usos y costumbres que las sostienen [11].

En tanto que exista esta influencia que únicamente esplica la tranquilidad de que gozan tantos imperios, las malas leyes serán respetadas como lo serán algun día las buenas, luego que se hallen apoyadas por las costumbres dominantes.

El ejemplo de las leyes y de las costumbres inglesas no nos demuestran este hecho cumplido, porque vemos allí costumbres que hacen tolerables ciertas leyes, que han preparado su variación y que exigen esta reforma; mas no vemos que esta reforma se verifique. Los últimos debates entre la aristocratica Albion y la nueva Inglaterra nos conducen, por el contrario, á creer que sea desechado un bill de reforma que, bajo la aparente modestia de solo intentar hacer algunas modificaciones, oculta el verdadero objeto que se proponen sus autores de hacer una revision general. Mas todo nos présagia que la lucha no será larga, y sino se halla ya terminada, no tardará mucho en estarlo [12].

Mas examinemos un hecho ya verificado: le encontraremos este á consecuencia de una lucha que ha durado diez y ocho siglos; queremos hablar de la esclavitud, examinada por sus relaciones con la religion, y de su definitiva abolicion por la influencia de las costumbres cristianas.

Las costumbres cristianas empezaron de luego á luego por suavizar la esclavitud que se la encontraron legada por la antigüedad; toleráronla por muy largo tiempo, sin atacar su injusticia, no obstante que desde su origen la denunciaron á la caridad, á la piedad, y á las afecciones mas tiernas, generosas y profundas del corazon humano. Despues, al cabo de cierto tiempo declararon la manumision individual como una de las obras mas meritorias; luego, un poco mas adelante, hicieron de esta obra una especie de obligacion para los ricos, grandes y príncipes; y acabaron en fin, por reclamar la abolicion de la ley [13].

Admiremos pues esa gran longamitud, que, ha durado cerca de dos mil años! Parécenos que ha durado demasiado, y es un grandísimo error. La esclavitud encuentra aun hoy dia partidarios que la defiendan, por la sencilla razon de que sostiene todavía intereses en los paises mas civilizados de la tierra. Pero al ver la indignacion que suscita la resistencia de unos, y la irritacion que provoca el egoismo de otros, podemos juzgar el hecho de la abolicion como una cosa acabada ya y cumplida. En efecto, los principios están ya sentados y comprendidos por todos, y bajo este aspecto, no hay ninguno que se atreva á hacer oposicion; la supresion pues de la esclavitud es una cosa que está ya decretada y resuelta por el

pensamiento general, y no se pasará mucho tiempo sin que veamos escrita esta ley, y sin que sea una ley positiva en todos los pueblos de Europa y aun del globo.

Observemos empero, que aun pasarán algunas generaciones que se verán obligadas á gemir bajo el peso de esta humillante degradación de la humanidad y á sufrir este vilipendio ó insulto hecho á sus mas sagrados derechos. Porque en efecto, á la abolición de la esclavitud debe preceder la ley que prohíba el tráfico de hombres, que acabe por extinguir la preocupación de que el color forma hombres de distinta naturaleza; y, aun falta mas, es necesario que á los países que están por civilizar, se les someta á conformarse con estas determinaciones tomadas por los pueblos cultos. ¿Y podremos lisonjearnos de que estas gloriosas conquistas se acaben en el siglo xix? ¿Dos mil años cumplidos han bastado á las costumbres mas puras y mas fuertes del cristianismo, para hacer que desaparezca un delito tan repugnante, un crimen tan funesto, un trastorno tan audaz contra el orden establecido por el Criador? Esta acción de las costumbres sobre las leyes, que por otra parte la hemos encontrado tan poderosa, maravillanos poco encontrarla tan lenta con respecto á este crimen cuando la vemos tan incierta con respecto á un error.

El error de que queremos hablar es del de la *pena de muerte*. Si le llamamos error, no hemos adoptado esta palabra, para cortar ó resolver con ella la dificultad de la cuestion; nuestro ánimo al escogerla ha sido poder usar de un término, que nos ha parecido el mas moderado, para hablar de una ley, cuya abolición se exige con la misma instancia que la de la esclavitud.

A nombre de los derechos naturales del hombre se ha pedido la proscripción de la esclavitud; á nombre de los mismos, y sobre todo, á nombre de los intereses morales, se pide ahora la abolición de la pena de muerte; y con tanto calor como la religion, que reina diez y ocho siglos hace, ha defendido la causa de la humanidad contra tan bárbara institución, la filosofía, que se ha apoderado del espíritu del mundo moderno, sostiene ahora la causa de la moralidad contra un castigo que califica de inmoral.

Es probable que entre esta *sanguinaria* justicia y la filosofía sostenida por las costumbres, la lucha no sea tan larga como lo ha sido la sostenida por la religion contra la esclavitud. No está sin embargo á punto de decidirse, porque no es la sociedad la que se ha declarado contra la pena capital; no son hasta ahora mas que ciertos órganos de ella, algunos de sus escritores, de sus moralistas y de sus le-

gisladores los que reclaman contra un suplicio que les parece odioso, impolítico y culpable.

No cabe duda de que ideas tan generosas y filantrópicas dejen de adquirir en poco tiempo la mayoría de los sufragios; pero no será esta condición tan necesaria, este suceso tan digno de los buenos deseos, el que podrá por sí solo hacer practicable tan saludable reforma. La abolición de la pena capital puede ser buena en teoría, en ciertas y determinadas circunstancias; pero puede ser funesta, subversiva del orden público, de la tranquilidad y aun de la moral pública, si tales circunstancias no existen.

Se tiene mil veces razón cuando se dice que el sacrificio de un hombre es una infracción atroz hecha contra el orden establecido por el Criador; que, si la pena capital puede ser un acto de justicia con respecto á aquel á quien se impone, es la injusticia mas cruel con respecto á la familia del condenado que queda infamada; que es una anomalía bien triste la que se advierte en este orden de cosas, en que los fallos de los magistrados no puedan ejecutarse sin echar un padron de infamia sobre el encargado de poner en ejecución sus oráculos; que la sociedad no tiene derecho para inmolar á uno de sus miembros, aunque sea para defender á todos los demas asociados, ni para entregar al oprobio á la persona, encargada á

precio de oro, de ejecutar sus crueles venganzas; que, en general, ni el Ser Supremo, ni la sociedad humana, ni la ley, ni el orden público exigen la venganza; que cuanto pueden desear el estado, la humanidad y la providencia es que el criminal se enmiende; que matar al que ha matado, es imitar en la calma de la razón al asesino en delirio.

Se han añadido á todos estos argumentos, cuya fuerza nos sentimos mas dispuestos á fortificar y robustecer que á debilitarla, se han añadido, repetimos, observaciones de otro orden, no menos graves, sacadas de los mas puros intereses de la humanidad. Se ha dicho que el espectáculo de estas crueles ejecuciones, ordenadas por nuestras leyes, y el de los aprestos que las preceden, son, en el orden físico y moral, el origen de los mayores males. Se ha observado que, en el orden moral, este espectáculo, lejos de inspirar horror por sí mismo, encadena al pueblo por una especie de emociones, que es tanto mas peligroso procurar, cuanto que parece complacerse en ellas; que, por otra parte, á nadie comunica ni horror al crimen, ni temor al castigo; que, por el contrario, encalleciendo los sentimientos de los unos, escitando los de los otros, é inspirando á todos una especie de ferocidad que, en la naturaleza mas grosera y brutal, no se desenvuelve por sí misma, este espectáculo vic-